

BU 1069

3. fms

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

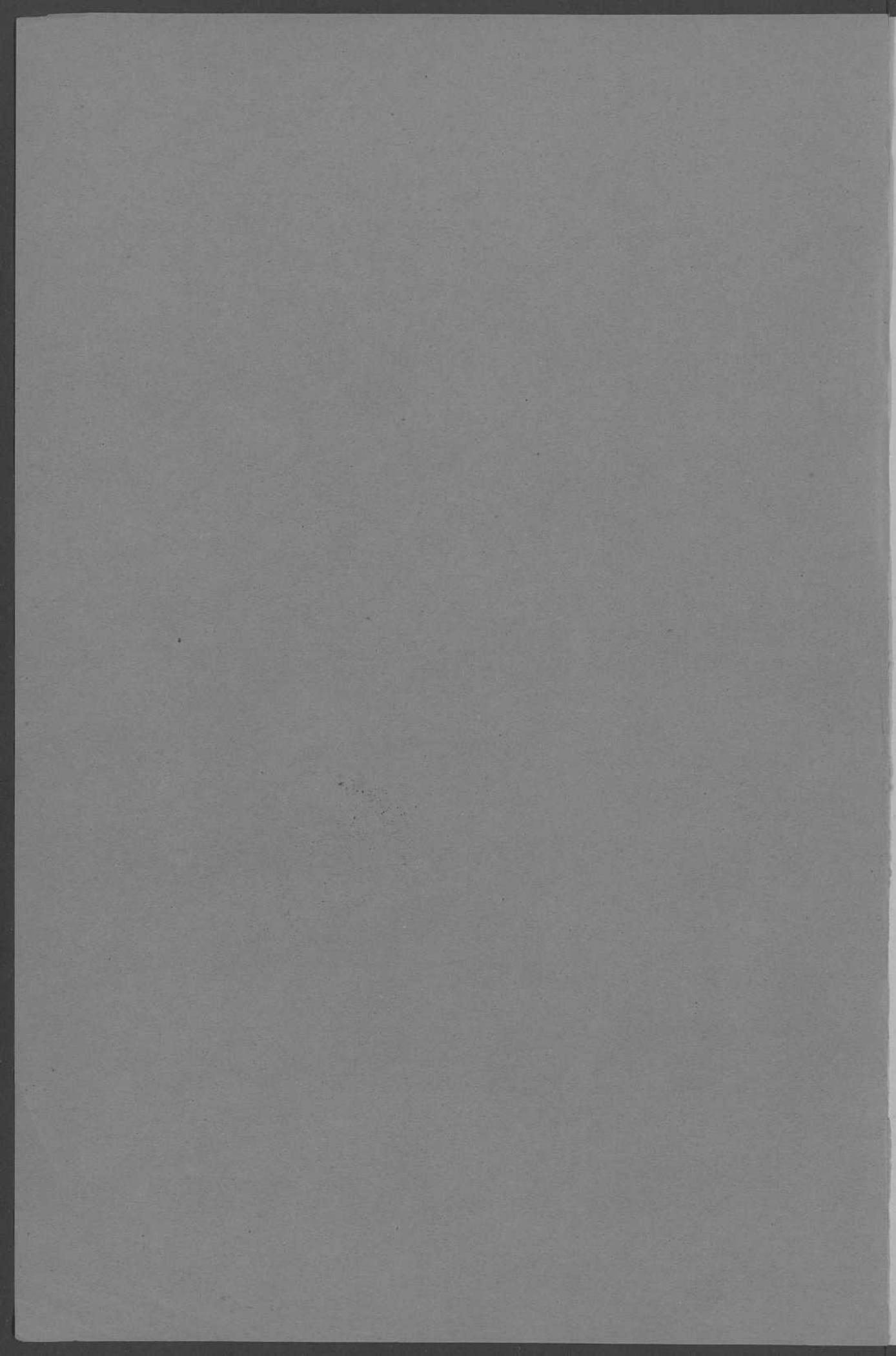
À LA DIPUTACION

EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONOMICO DE 1891-92.

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1888.



BURGOS.
IMPRENTA PROVINCIAL.



MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

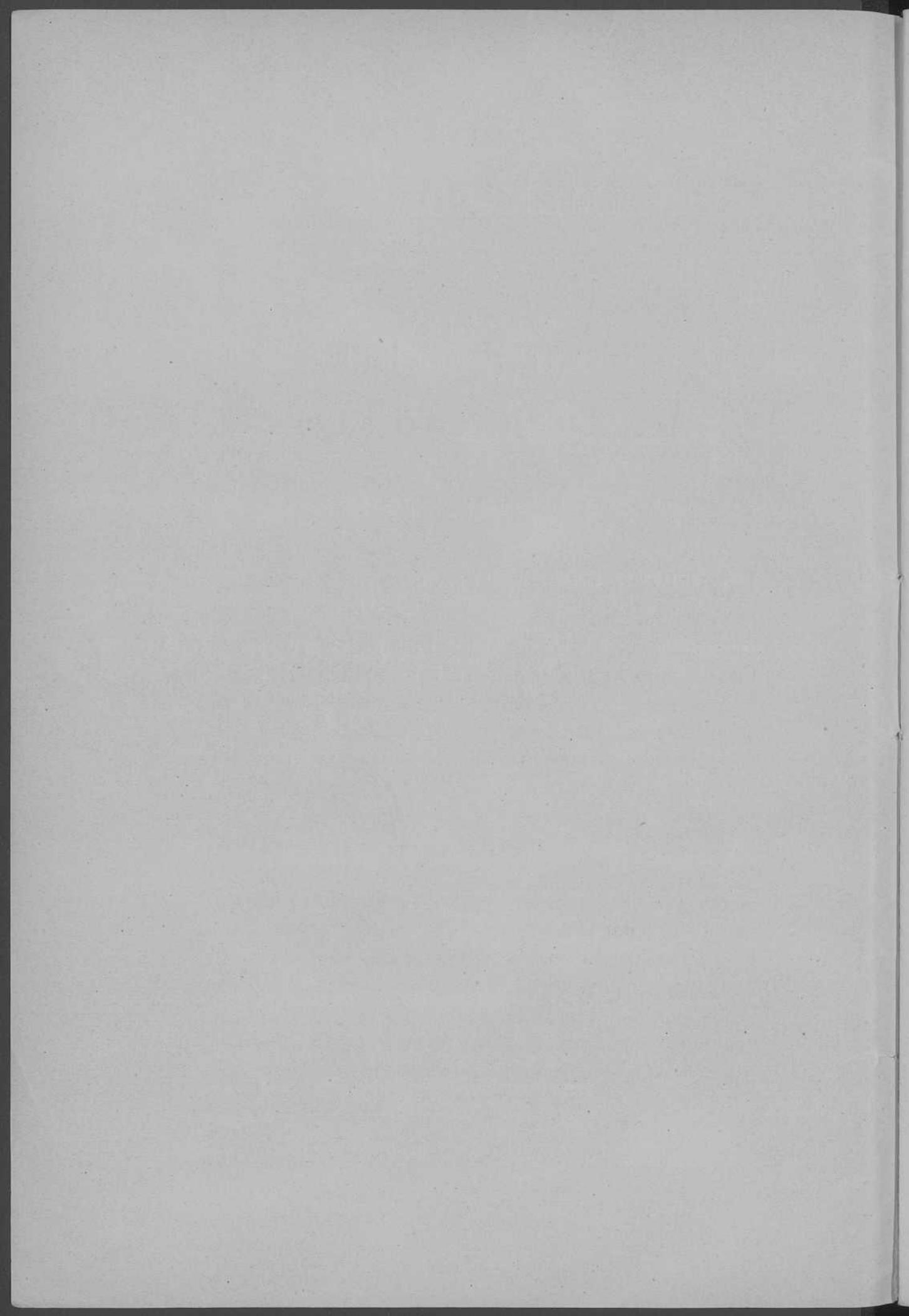
À LA DIPUTACION

EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1891-92.

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.
IMPRESA PROVINCIAL.



A LA DIPUTACION PROVINCIAL:

La Comision provincial, próxima á cesar en el desempeño de sus funciones, tiene el honor de dirigirse á V. E. en observancia de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.º, de la ley orgánica de Provincias, para presentar á su exámen y resolucion los asuntos pendientes de la administracion provincial y someter á su censura las determinaciones que por razon de urgencia se ha visto precisada á adoptar en virtud de lo que preceptúa el párrafo 3.º del mismo art. 98 ya citado.

Muchos y muy importantes son los acuerdos que V. E. ha adoptado en este período semestral, especialmente sobre los medios de realizar el grandioso pensamiento de dotar á la Provincia de vias férreas que faciliten á todas sus comarcas breves y económicas comunicaciones: aspiracion perfectamente justificada por las condiciones de progreso general de nuestra época, en la cual no son siempre los países favorecidos por la naturaleza los que alcanzan mayor prosperidad, sinó aquellos

que logran ponerse en rápido contacto con los grandes centros de contratacion y de consumo; y la Comision cree de su deber reseñar en esta Memoria con la brevedad posible dichos acuerdos, no solo por cumplir el objeto principal que la ley se ha propuesto de que estos trabajos sean como las piedras miliarias que señalen la marcha que ha seguido la administracion provincial en sus principales ramos, sinó porque algunos de ellos son el antecedente de que la Diputacion ha de partir al adoptar las nuevas resoluciones á que dé lugar la ulterior tramitacion de los respectivos expedientes.

Al inaugurarse las sesiones de la anterior reunion ordinaria se presentó á V. E. una instancia del Ingeniero D. Mariano Zuaznabar, Director de la Compañia concesionaria del ferrocarril de La Robla á Valmaseda, pidiendo que se modificase el acuerdo de 15 de Abril de 1890 en el sentido de que la condicion de construir un ramal de Villarcayo á la Merindad de Sotoscueva, bajo la cual se otorgó á dicha Empresa una subvencion de fondos provinciales, se entendiese cumplida dirigiéndose dicho ramal desde el puente de la carretera que une las villas de Villarcayo y Medina á empalmar con la citada via férrea en Bercedo; y la Diputacion, después de haber deliberado ampliamente sobre dicha pretension, acordó aceptarla introduciendo en ella cuatro modificaciones, á saber: la de que el punto de partida del ramal fuera, en vez del mencionado puente, el de dicha carretera que equidiste de las expresadas villas, la de que la Compañia podia enlazar el ramal con la via principal á su voluntad en Bercedo ó en Espinosa, la de que habia de construir el ramal en el término de cinco años á contar desde la fecha del acuerdo de la Diputacion que nos

ocupa, y la de que si alguna vez se prolongase este ramal por la Compañía actual ó por cualquiera otra á quien esta cediese los derechos, ha de venir á terminar en esta Capital.

Esta aspiracion, inspirada en el natural deseo de utilizar el ferrocarril de La Robla á Valmaseda para enlazar á Burgos con Bilbao y Santander por medio de vias mas cortas que las que hoy existen, dió lugar sin duda, en el momento en que fué patrocinada por la Diputacion, á que acudiera á la misma con una instancia el Sr. D. Daniel de Meñaca, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, residente en Bilbao, comprometiéndose á formar un proyecto, completamente ultimado para su ejecucion, de ferrocarril de via estrecha con pendiente máxima de 0'020 y curvas de 100 metros de radio mínimo, que partiendo de Burgos enlazara con el de Valmaseda á La Robla en el punto mas conveniente entre Bercedo y Espinosa de los Monteros, cuyo proyecto habria de quedar ejecutado en el plazo de un año por la cantidad de 30000 pesetas; ó á formar, si la Diputacion lo estimaba preferente, un trazado de via ancha ó normal con pendiente máxima de 0'015 y curvas de 300 metros de radio mínimo, obligándose en tal caso á presentar ambos proyectos uno de via ancha y otro de via estrecha en el plazo de 18 meses por la retribucion de 50000 pesetas; acordando la Diputacion después de un detenido exámen del asunto, en sesion de 16 de Julio, aceptar la primera de las dos proposiciones mencionadas á calidad de que si la Compañía del ferrocarril de La Robla á Valmaseda llegaba á ejecutar el ramal de que queda hecha referencia, el Sr. Meñaca quedase obligado á enlazar su trazado de via estrecha

con dicho ramal en la estacion de su origen entre Medina y Villarcayo, haciendo las rectificaciones necesarias en sus estudios para dicho fin sin aumento alguno de la retribucion de las 30000 pesetas; y aceptada esta modificacion por el Sr. Meñaca en oficio de 4 de Agosto, trasmitido por el Sr. Gobernador civil de la Provincia, quedó ultimado el contrato en los términos que quedan expuestos.

Otra empresa que la Diputacion ha favorecido en este período semestral es la del proyecto de tranvia de vapor que partiendo de Haro ha de dirigirse por Tormantos y Belorado á Pradoluengo.

Su concesionario D. Alberto Garcia Serrano, residente en Haro, acudió en instancia de 14 de Julio último solicitando una subvencion de fondos provinciales para la ejecucion del proyecto en la 2.^a seccion del mismo comprendida entre Tormantos y Pradoluengo; y la Diputacion, inspirada como siempre en los intereses generales de la Provincia, que hubieran sido mas bien perjudicados que favorecidos con que dicho tranvia terminase en Pradoluengo, por los estrechos vínculos que habia de crear entre los principales pueblos del partido de Belorado con los de la provincia de Logroño, disminuyéndose y haciéndose casi nulas las comunicaciones que hoy sostienen con la capital y con los demás partidos judiciales de la provincia, creyó que no podía subvenir á la empresa sinó á calidad de que el tranvia se prolongase hasta esta ciudad, con cuya condicion viene á realizar una gran mejora, la de unir á Burgos con Haro y con las demás regiones ricas y florecientes de la provincia de Logroño por una via mas corta que la de los ferrocarriles del Norte y de Bilbao á Castejon,

á la vez que se proporcionen beneficios incalculables á la industrial villa de Pradoluengo, á la de Belorado y á otras poblaciones importantes de aquel partido judicial; y en tal concepto y bajo tal condicion concedió á la expresada empresa en acuerdo de 16 del propio mes de Julio una subvencion de 60.000 pesetas, pagaderas, á saber: la cuarta parte, ó sean 15.000 pesetas, tan pronto como estuviese construida hasta Burgos la prolongacion del expresado tranvía de vapor, y otras 15000 en cada uno de los tres años económicos siguientes.

Réstanos consignar en esta Memoria los acuerdos adoptados por V. E. en el presente periodo semestral sobre el proyecto de ferrocarril de Burgos á Aranda de Duero, asunto de excepcional importancia que viene preocupando á la Diputacion desde hace 10 años y cuyo éxito favorable sería uno de los mayores beneficios que pudieran proporcionarse al país y un título el mas honroso quizás que podrían ostentar á la estimacion y á la gratitud de los habitantes de la provincia los representantes de la misma que lograsen obtener aquel resultado.

La Diputacion de Burgos ha acariciado siempre el pensamiento que concibió al promover este asunto en el año de 1881, de que la vía férrea de Burgos á Aranda formase parte de un ferrocarril directo de Santander á Madrid, que realizara la aspiracion de abreviar y hacer mas económicas las comunicaciones de aquel importante puerto con la Capital de la Monarquía y con las provincias centrales y meridionales de España, y que proporcionase á todas las regiones de esta provincia ese poderoso elemento de prosperidad y de cultura, por lo cual acogió con gran benevolencia las proposiciones del Sindicato del ferrocarril del Meridiano y después las

del Ingeniero D. Emilio Riera, autor de los estudios de dicho proyecto, imponiéndoles, no obstante, las condiciones y garantías que reclamaban los intereses de la Provincia para no ver malogrado el éxito del proyecto del de Burgos á Aranda, que contaba con una ley de subvencion y con otros elementos favorables á su ejecucion; pero como ambas Empresas dejaron pasar los plazos que se les concedieron sin cumplir dichas condiciones y garantías, se vió en la necesidad de declararse desligada del compromiso contraido con el Sindicato, como lo hizo por acuerdo de 25 de Setiembre de 1890, así como del contrato celebrado con el Sr. Riera, que declaró caducado por acuerdo de 17 de Febrero de este año.

En este estado las cosas, la Diputacion provincial de Segovia remitió por conducto del Sr. Gobernador de esta provincia una certificacion de las bases acordadas por la misma en sesion de 9 de Mayo último sobre concesion al Sr. D. Miguel Muruve y Galan, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, residente en Madrid, autor del proyecto de ferrocarril de via ancha que ha de unir á aquella Capital con Aranda, como lo es del de Aranda á Burgos, de la subvencion de 900000 pesetas para que promoviera la construccion de la 1.^a de las secciones indicadas, cediéndole al propio tiempo todos los derechos que la Corporacion expresada tenia sobre el proyecto de la misma, entre cuyas bases la 8.^a determinaba que se diese conocimiento de ellas á la Diputacion de Burgos por hallarse interesada en el asunto y porque tenia tomados acuerdos para subvencionar el ferrocarril de referencia.

Posteriormente acudió á V. E. el Sr. D. Miguel Mu-

ruve en instancia de 2 de Julio proponiendo las bases de un acuerdo análogo, en que la Diputacion se comprometiera á cederle el proyecto de la seccion de Burgos á Aranda con todos sus derechos adquiridos sobre él y la subvencion de 180.000 pesetas como indemnizacion para el pago de las expropiaciones que fueran necesarias en los 100 kilómetros que ha de recorrer en esta provincia la seccion de Segovia á Aranda, y de 504.000 pesetas en igual concepto para la seccion de Aranda á Burgos, facultándole, como lo hizo la de Segovia, para que transmitiera estos derechos á la Compañía que á su juicio ofreciera mayores garantías para construir mejor y en el mas breve plazo posible una y otra línea, y obligándose el Sr. Muruve á constituir dentro de los 15 dias siguientes á la celebracion del contrato con la Diputacion el depósito legal de 154.500 pesetas efectivas como fianza previa á la aprobacion del proyecto de Burgos á Aranda, así como á completar la fianza total de 772.000 que como concesionario definitivo debia depositar si llegaba á adjudicarse en su favor la subasta de la concesion, y ofreciendo garantizar cumplidamente sus compromisos.

La Diputacion, movida por su constante deseo de procurar la realizacion de tal proyecto é impulsada por el ejemplo de la de Segovia, que ha llevado á cabo anteriormente otras empresas de la misma clase en virtud de contratos celebrados con el mismo Sr. Muruve, acogió benévolamente la proposicion expresada, y después de un maduro estudio del asunto, en sesion de 16 de Julio reformó las citadas bases, formulando las que estaba dispuesta á aceptar del contrato propuesto por el Sr. Muruve; y transmitidas al expresado Sr. die-

ron lugar á que hayan quedado acordadas con las modificaciones que la Diputacion ha creído conveniente aceptar en sesion de 15 de Setiembre en virtud de las observaciones que el repetido Sr. hizo en escrito que dirigió en 17 de Agosto, cuyas bases definitivas consisten sustancialmente: 1.º, en que la provincia de Burgos se compromete á otorgar á las dos líneas de Segovia á Aranda y de Aranda á Burgos, en concepto de replanteo, formacion de planos parcelarios y expropiacion de terrenos 480.000 pesetas, que entregará al Sr. Muruve en cinco anualidades por iguales partes en los cinco ejercicios económicos siguientes al en que, efectuada la subasta de dichas dos líneas, se adjudique su concesion al Sr. Muruve, facultándole para que á su vez otorgue este auxilio á la Compañía que tenga por conveniente: 2.º, en conceder á dicho Sr. la trasferencia absoluta del proyecto de ferrocarril de Aranda á Burgos con todos los derechos y obligaciones inherentes á la concesion definitiva que á la Diputacion como primera peticionaria puedan corresponderle: 3.º, en que el expresado Sr. Muruve se comprometa á su vez á constituir dentro de los 15 dias siguientes al contrato, por su cuenta y riesgo, el depósito legal é indispensable de 154.500 pesetas efectivas como fianza previa á la aprobacion del proyecto y la fianza definitiva de 772.000 para el caso de que llegue á ser el concesionario definitivo; en que no pueda admitir de los pueblos de la Provincia subvencion alguna directa ni indirecta; en que si no llega á ser el mejor postor en la subasta de la concesion, quedará nulo el contrato; en que el expresado Sr. Muruve quede comprometido á construir el ferrocarril de Burgos á Aranda dentro de los cinco años siguientes á la

celebracion del contrato, si llega á ser el concesionario, siempre que la subasta de la linea se verifique en los dos primeros años del expresado plazo, y á calidad de que si trascurriesen dichos dos años sin que la repetida subasta tuviese efecto la Diputacion pueda prorogar ó dar por caducado el compromiso con el Sr. Muruve, y de que si verificada en dicho plazo el Sr. Muruve obtiene concesion definitiva deberá construir la linea en los tres años siguientes á la fecha de la Real órden de adjudicacion; y en que si el Sr. Muruve por cualquier motivo, salvo los casos fortuitos ó de fuerza mayor establecidos en las leyes, no cumpliera todas y cada una de las condiciones anteriores, la Diputacion recabará todos los derechos transferidos, respondiendole además al cumplimiento del compromiso las cantidades que el Sr. Muruve haya consignado en concepto de depósito provisional y definitivo, subsidiariamente á la responsabilidad directa que corresponde al Estado, y que constituya además como garantía en depósito ó fianza á satisfaccion de la Diputacion provincial la cantidad de 480.000 pesetas, que quedarán en beneficio de la Corporacion provincial caso de incumplimiento de alguna de las repetidas condiciones; y por último en que si el Sr. Muruve acepta dichas condiciones en el plazo de 15 dias á contar desde la notificacion del acuerdo, se otorgará en esta Capital el oportuno documento público durante los 30 dias siguientes á la aceptacion.

En 18 de Setiembre se trasmitió el expresado acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para que lo comunicase al Sr. Muruve, á quien se ha notificado en Madrid el dia 20 del corriente.

Tal es el estado en que se hallan los expedientes

instruidos sobre el importante ramo que nos ocupa, que la Comision ha creido de su deber resumir en esta Memoria como antecedente de los acuerdos que la Diputacion crea conveniente adoptar en favor de los intereses de la Provincia.

El servicio de carreteras provinciales ha tenido un impulso considerable en el semestre á que esta Memoria se refiere.

Recibidas definitivamente las obras del trozo 1.º de la carretera provincial de Cerezo de Riotiron á Pancorbo y las del puente, construido sobre el rio Tiron, que forma parte de dicho trozo, se ha formado por la Direccion de carreteras provinciales la correspondiente liquidacion general, importante 90.543 pesetas 21 céntimos, que fué aprobada por la Comision en 8 de Julio último, previo informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, acordándose al propio tiempo que se devolviese al contratista D. Felipe Vitores la fianza que tenia constituida en garantía de su compromiso.

Tambien se aprobó por la Comision en 16 de Mayo próximo pasado la liquidacion general de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos, importante 75.665 pesetas 11 céntimos, devolviéndose así bien al contratista D. Ignacio Elola la fianza que tenia constituida.

La Direccion de carreteras provinciales ha formado tambien la liquidacion general de las obras de construccion del paso titulado El Peñedo, en la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, por la cantidad de 23.889 pesetas 58 céntimos, cuya liquidacion se halla pendiente de informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas.

Las obras del trozo 3.º de la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza están próximas á su terminacion, siendo posible que queden ultimadas antes de que la Diputacion acabe de celebrar las sesiones de su próxima reunion ordinaria.

En el propio caso se hallan las de los trozos 1.º al 3.º de la 1.ª seccion de la carretera de Aranda de Duero á Torresandino.

Habiendo expirado el dia 6 de Mayo el plazo de garantia durante el cual ha estado á cargo del contratista D. Buenaventura Altamira la conservacion del trózo 1.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, fueron recibidas definitivamente dichas obras en el dia 9 de Julio último.

Cumplidos todos los trámites legales en el expediente de construccion de la seccion 1.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega, y pasando por Villaldemiro y Sasamon, termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, esta Comision acordó en sesion de 5 de Setiembre próximo pasado anunciar la subasta de los tres trozos de que dicha seccion se compone, señalando para su celebracion respectivamente los dias 10, 20 y 30 del mes actual á las doce de su mañana; y verificada la del primer trozo en el dia 10 bajo el tipo máximo de 25.054 pesetas 77 céntimos á que ascendía el presupuesto de contrata, se ha adjudicado definitivamente el servicio en favor de D. Lucio Campo como único postor en la cantidad de 24.500 pesetas, resultando así bien adjudicado provisionalmente el remate del 2.º trozo, verificado en el dia 20, á D. Jorge Salas y

Porras, único postor, en la suma de 34.161 pesetas 60 céntimos, tipo máximo de la subasta.

Otro de los expedientes que han pasado por todos los trámites reglamentarios es el relativo á la construcción del trozo 4.º de la 1.ª sección de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, núm. 17 del plan; y habiendo ofrecido el pueblo de Modubar de la Cuesta contribuir, conforme á las bases acordadas por la Diputación en 15 de Abril de 1890, con el 15 por 100 del valor de las obras y con el importe total de las expropiaciones, esta Comisión acordó en 26 de Setiembre último que se subastara dicho trozo, bajo el tipo máximo de 60.466 pesetas 54 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata, habiéndose remitido en su consecuencia el pliego de condiciones por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia al Ministerio de la Gobernación para que aquel Centro superior señale el día y la hora en que ha de verificarse el remate simultáneamente en Madrid y en esta Capital, como lo ha hecho para el día 20 de Noviembre próximo.

También se hallan ultimados, y solo á falta de que la Dirección de carreteras provinciales verifique el replanteo, los expedientes de los dos trozos de la sección 3.ª de la mencionada carretera que partiendo de Pampliega se dirige por Villaldemiro y Sasamon al puente de Zarzosa, y de la sección compuesta de tres trozos comprendida entre Burgos y Arcos en la carretera provincial de Roa á esta Capital por Santa María del Campo, para que puedan anunciarse las correspondientes subastas.

Reconocida la necesidad de construir un muro de acompañamiento de la aleta izquierda de aguas arriba para la seguridad del puente mencionado sobre el río

Tiron en jurisdiccion de Cerezo, el Director de carreteras, cumpliendo con lo acordado por la Diputacion en 3 de Diciembre de 1888, ha formado y remitido para su aprobacion el proyecto de dicho muro, cuyo presupuesto de contrata asciende á 3.814 pesetas 77 céntimos, habiendo informado ya sobre él el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, cuyo expediente se presentará á V. E. en la presente reunion ordinaria.

El servicio de acopios de piedra contratados para la conservacion de las carreteras que la Provincia sostiene con sus fondos está ya completamente regularizado, habiéndose recibido todos los del año económico de 1890-91, como V. E. tendrá ocasion de observar en el expediente de su razon, que se presentará á su exámen.

En el dia 11 del corriente se celebró la subasta para la contratacion de los acopios correspondientes al presente año económico, habiéndose presentado numerosas proposiciones y quedando contratados todos los servicios en la suma total de 35.723 pesetas 75 céntimos, con una baja de 7.312'16 pesetas sobre los presupuestos de contrata, que ascendian en junto á 43.035'91 pesetas.

La Comision considera de su deber hacer presente á V. E., al tratar de este asunto, que la exposicion que se sirvió elevar al Ministerio de Fomento á fin de que el Estado se encargara de la conservacion del camino de Bercedo no ha tenido aun resultado alguno, por si considerase conveniente reproducirla y practicar gestiones encaminadas al éxito favorable de la misma.

Las obras de construccion de las dos secciones contratadas del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial siguen ejecutándose con actividad por el contratista D. Felix Landía, bajo la inspeccion del Arqui-

tecto provincial, estando ya entarimado el piso principal de la seccion 1.^a, continuando el revoco de las fachadas y faltando tan solo los solados de la planta baja, los excusados, las ventanas de la Capilla y la terminacion de los coros y de la sacristía; y en la seccion 2.^a terminados todos los muros y entramados horizontales, colocadas las canerías y empezada la construccion de las cubiertas; de modo que se hallan ya ejecutadas la mayor parte de las obras de esta seccion, como lo demuestran las cifras consignadas en la última certificacion expedida por dicho funcionario facultativo, de la que resulta que asciende á 228.523'33 pesetas el importe de las certificaciones de obras ejecutadas, importando las pendientes de ejecucion 152.170'82 pesetas.

Los servicios del Hospicio provincial siguen desempeñándose con regularidad, siendo el número de los acogidos existentes en el dia en dicho Asilo los que á continuación se expresa:

Acogidos.....	{Varones.....	244
	{Hembras.....	180
	Total.....	<u>424</u>
Expositos.....	{Varones.....	74
	{Hembras.....	104
	Total.....	<u>178</u>
Ausentes con licencia.	{Varones.....	14
	{Hembras.....	10
	Total.....	<u>24</u>

RESÚMEN.

Acogidos.....	424
Expositos.....	178
Ausentes con licencia.....	24
Total general.....	<u>626</u>

De estas cifras se deduce que la Comision especial nombrada por V. E. en sesion de 17 de Abril último para procurar la reduccion del excesivo personal de asilados, que en aquella fecha era el de 765, ha cumplido su mision, de acuerdo con el Sr. Diputado Inspector, á cuyo efecto ha sido necesario suspender en absoluto las admisiones y despedir de la Casa á todos los que por su edad y por el estado de su salud pueden procurarse el sustento con el trabajo.

El servicio del racionado de los acogidos y amas de lactancia internas del Asilo que nos ocupa y de los presos de la Cárcel Correccional de Audiencia de esta ciudad correspondiente al período que ha de mediar desde el dia 1.º de este mes hasta el 30 de Setiembre de 1892 se contrató en la doble subasta verificada en esta ciudad y en Madrid con fecha 11 de Agosto último, adjudicándose como mejor postor á D. Juan de la Fuente y Sanchez á los precios de 38 céntimos y 485 milésimas de céntimo de peseta la racion de acogido y preso sano, á 85 céntimos la de acogido y preso enfermo, y á 78 céntimos la de ama de lactancia interna, siendo los tipos máximos fijados en el pliego de condiciones los de 40 y 90 céntimos y 1'25 respectivamente, cuya contrata ha sido cedida por el adjudicatario D. Juan de la Fuente á D. Gregorio San José Ojeda, vecino de esta ciudad, y aprobada la cesion, quedando en su virtud subrogado el segundo en las obligaciones y derechos del primero.

En el dia 7 de Setiembre próximo pasado se verificó así bien la subasta para la adquisicion de los géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y talleres del mismo Asilo benéfico en el presente año

económico, cuyo expediente se someterá también á la aprobacion de V. E. en la presente reunion ordinaria.

Pasando al ramo de Instruccion pública, la Comision considera de su deber manifestar ante todo á V. E. que se ha visto en la necesidad de suspender de empleo y sueldo al Director y Capellan del Colegio de sordomudos y de ciegos D. Lino Martinez Seco, que, olvidando los deberes que le imponia dicho cargo, pasó personalmente á la Provincia de Vizcaya á difundir en ella y en las de Guipúzcoa y Alava manifestaciones que cedian en descrédito del Establecimiento, con el propósito de que las familias de los alumnos los trasladaran al nuevo Colegio que ha creado en Bilbao bajo su direccion, cuyo proceder incalificable ha producido en efecto el resultado, que V. E. verá comprobado en los expedientes de su razon, de que hayan salido del Colegio varios alumnos de ambos sexos, entre ellos algunos de los pensionados por las provincias de Vizcaya y Alava.

Después de haberse comunicado al expresado Director el acuerdo de suspension de que queda hecha referencia, dictado en 9 de Agosto, formuló en 21 del propio mes su renuncia, y la Comision se limitó á acordar que se diese cuenta de ella á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria, dejando íntegra á V. E. la resolucion de este grave asunto, y quedando encargado interinamente desde el expresado dia 9 de Agosto el Profesor de sordo-mudos D. Antonio Hernandez de la Direccion del Establecimiento.

También se presentará á V. E. en la actual reunion el expediente sobre suspension de empleo y sueldo del Camarero del Colegio que nos ocupa D. Vicente Diez y Diez, acordada por el Sr. Diputado Inspector del

mismo y aprobada por la Comision, en razon á no haberse presentado á desempeñar su cargo después de terminada la licencia que se le habia concedido en 22 de Julio para ausentarse por 15 dias de esta Capital, y del nombramiento interino hecho en favor de D. Carlos del Cerro para que desempeñase el cargo mencionado hasta que la Diputacion resolviera lo que juzgase oportuno sobre la suspension indicada.

Con fecha 4 de Agosto presentó la renuncia de su cargo el Maestro carpintero de los talleres del Colegio D. Valentin Tobes Villalva, anunciándose la vacante en el Boletin del dia 7 del actual, á fin de que V. E. pueda verificar el nombramiento en la próxima reunion ordinaria.

Tambien ha presentado su renuncia el Maestro sastre de los talleres del mismo Colegio D. Simon de la Fuente Villangomez, la cual ha sido admitida por la Comision, nombrando en interinidad para el desempeño del cargo á D. Manuel Rodriguez Gonzalez, y anunciándose la vacante por el plazo de 10 dias para su provision definitiva.

En el dia 17 de Agosto último se verificó la subasta para la contratacion del racionado de los alumnos y dependientes del Colegio para el periodo comprendido entre el 1.º del mes actual y el 30 de Setiembre de 1892, bajo el mismo pliego de condiciones de la contrata anterior, señalándose como tipo máximo el de 55 céntimos de peseta cada racion; y habiéndose presentado cuatro proposiciones, se adjudicó el servicio á D. Juan de la Fuente Sanchez, autor de la mas ventajosa, por el precio de 50 céntimos de peseta cada racion, segun todo ello consta en el expediente de su razon, que se presenta á V. E. para su aprobacion definitiva.

Otro de los asuntos que se someten á la Diputacion en la próxima reunion ordinaria es el del nombramiento de Escribiente 2.º de la seccion de Contabilidad de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública, vacante por renuncia de D. Severiano Saez Pereda, en virtud de la propuesta que formule el Tribunal de oposiciones ante el cual practicaron sus ejercicios el dia 15 de Setiembre último los aspirantes á dicha plaza.

En el dia 15 del presente mes se verificó la solemne inauguracion del curso de la Academia de Dibujo establecida en el Consulado, después de haber quedado cerrada en el dia 10 la matricula de los nuevos alumnos, cuyo número asciende á 31 y cuya clasificacion, propuesta por el Sr. Diputado Inspector, se somete á la resolucion de V. E.

Tambien se presenta á la deliberacion de V. E. el expediente relativo al abono de las estancias de los corrigendos y de los presos pendientes de causa y otros gastos de la Cárcel correccional de Lerma, ordenado repetidamente por la Superioridad.

Disuelta por el Gobierno de S. M. en Real órden de 19 de Octubre de 1888 la Junta local de prisiones de aquella cárcel de Audiencia, bajo el fundamento de que los sentenciados á penas correccionales por la Audiencia de lo criminal de Lerma debian cumplirlas en la de Burgos, V. E. suprimió al formar el presupuesto del presente ejercicio el crédito que venia destinándose á dicha atencion; y como la Comision provincial no podia disponer el pago de tales gastos sin incurrir en responsabilidad, por no existir crédito destinable á ellos, ni tener atribuciones para la formacion de un presupuesto extraordinario, se ha visto en la imposibilidad de cum-

plir la Real órden del Ministerio de Gracia y Justicia, comunicada por el de la Gobernacion y trasmitida por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 16 del actual, de que se satisfagan inmediatamente, dejando íntegro el asunto á la deliberacion de V. E. y debiendo hacerle presente que si bien ha acudido esta Corporacion al Ministerio de Gracia y Justicia en instancia de 11 de Setiembre próximo pasado en solicitud de que se declare suprimida aquella cárcel correccional, que de hecho lo está desde hace varios años por la falta de local en que pueda instalarse con las debidas condiciones, y que los sentenciados á penas correccionales por aquella Audiencia sigan sufriendo sus condenas en la de Burgos, el Gobierno de S. M. no ha trasmitido aun resolucion alguna sobre dicho asunto.

Respecto del Campo práctico de agricultura, la Comision se limita á manifestar á V. E. que sigue cumpliendo el principal fin á que se destina de proporcionar á los pueblos de la provincia plantas jóvenes para el fomento del arbolado, sin ser gravoso al presupuesto provincial, como V. E. tendrá ocasion de comprobar al examinar las cuentas referentes al mismo del año económico de 1890-91, que se presentarán á su aprobacion, de las cuales resulta que los productos ascienden á 3655 pesetas 63 céntimos y los gastos á 1447'75 pesetas, resultando por tanto un beneficio de 2207 pesetas 88 céntimos.

El estado de los fondos provinciales es tan satisfactorio como puede esperarse de las numerosas é importantes obligaciones que pesan sobre el presupuesto provincial, especialmente las procedentes de las obras de carreteras, y sobre todo de las del nuevo edificio desti-

nado á la Beneficencia provincial, como se demuestra por el balance que se acompaña á esta Memoria, hecho en 30 de Setiembre último, de las operaciones de contabilidad verificadas hasta aquella fecha en el presente año económico de 1891-92, debiendo advertir á V. E. que la existencia en Caja que figura en él de 67.846 pesetas 61 céntimos ha sido ya invertida, y que además existen obligaciones pendientes de pago por mas de 100.000 pesetas, cuyo descubierto se explica teniendo en cuenta la carencia de recursos de los pueblos, que les ha impedido en los meses próximos á la recolección realizar sus débitos, así como á la circunstancia de haber estado dedicados exclusivamente á los trabajos de aquella en los meses de Agosto y Setiembre.

Cree pues la Comision que ejecutados ya dichos trabajos y recogida la cosecha de cereales, se está en el caso de activar la recaudacion, expidiéndose al efecto los correspondientes apremios para que los Ayuntamientos deudores hagan efectivas sus cuotas del cuarto trimestre del último año económico y las demás que constituyan su descubierto.

Instalado ya el Negociado para la cobranza de intereses de inscripciones de los pueblos á virtud de las peticiones hechas por varios Ayuntamientos que desean utilizar este servicio que la Diputacion ha acordado prestarles, se han admitido los poderes y las inscripciones presentadas por las Corporaciones indicadas y por algunas Juntas locales administrativas; y al efecto de establecer en este asunto la debida regularidad, se ha redactado un proyecto de Instruccion provisional, que se someterá á la aprobacion de V. E. en esta reunion ordinaria.

Los trabajos de la Sección de cuentas municipales siguen con la misma actividad que en los semestres anteriores, hallándose retrasada por la morosidad de los Ayuntamientos la presentación de las que faltan, como se demuestra en la relación siguiente expresiva del número de las que no se han recibido aun.

Hasta el año 1885-86.	31
Del año..... 1886-87.	2
— 1887-88.	9
— 1888-89.	32
— 1889-90.	261
Total. . .	<u>335</u>

Debe advertirse, para que se forme idea exacta de la principal causa que retrasa este servicio, que existen 500 cuentas próximamente pendientes de contestación de los pliegos de reparos formulados sobre ellas.

El recurso de alzada interpuesto por el Diputado provincial D. Gregorio Gutierrez contra el acuerdo de la Diputación de 11 de Febrero de este año en que se declaró incompetente para resolver sobre el caso de incompatibilidad entre el cargo de Diputado provincial por el distrito de Burgos y Sedano, para el cual había sido elegido y proclamado el Sr. D. Saturio Gallo y Real Varona, y el de Notario de la villa de Sedano que desempeñaba al verificarse la elección, ha sido resuelto por Real orden que el Ministerio de la Gobernación comunicó el 9 de Julio, y que el Sr. Gobernador trascribió con fecha 15 del propio mes, disponiendo: 1.º Ordenar á V. E. que declare vacante el cargo de Diputado por el distrito de Burgos y Sedano y que dé conocimiento

de ello al Sr. Gobernador á los fines de la ley. 2.º Que los acuerdos apelados en tanto se consideren válidos y en tanto revocados, en cuanto naturalmente deben serlo por razon de lo que se proponía por el Consejo de Estado en su dictámen á la consideracion del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion; y 3.º Que por dicho Ministerio se remitiesen los antecedentes al de Gracia y Justicia á los efectos á que hubiere lugar, de cuya Real órden ha recurrido el expresado Sr. D. Saturio Gallo ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, segun consta del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al dia 25 de Setiembre próximo pasado; y la Comision presenta á V. E. el expediente de su razon á los fines que estime procedentes.

La Comision cree de su deber manifestar á V. E. que interpretando los sentimientos de la Diputacion y siendo eco fiel de la indignacion general que produjo en esta provincia la horrorosa catástrofe del choque de trenes ocurrido entre Burgos y Quintanilleja en la noche del 23 de Setiembre último contra la Empresa del ferrocarril del Norte, por las deficiencias y por el abandono de la misma, que fueron la causa de tantas desgracias, elevó con fecha 27 del propio mes al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion una instancia suplicando que se exigiese á dicha Compañía una severa responsabilidad por el accidente mencionado, y el cumplimiento de las obligaciones que la imponen las leyes para que organice con arreglo á ellas sus servicios, para que construya la doble via que tiene el deber de establecer, y que sería el mejor medio de evitar los choques, y sustituya con un nuevo edificio, que llene las condi-

ciones que necesita el servicio del público, la estación provisional, vergonzosa para una Ciudad como la de Burgos, que viene conservando, á pesar de las repetidas mociones hechas en el seno de la Representacion nacional por los dignos Sres. Diputados y Senadores de la provincia.

Cumple al propio tiempo á la Comision consignar en esta Memoria que habiéndose dignado S. M. la Reina Regente detenerse en esta Capital en los dias 12, 13 y 14 del corriente en compañía de S. M. el Rey y de las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta D.^a Maria Teresa, con el caritativo fin de visitar á los heridos de la catástrofe mencionada del choque de trenes, la Comision, asociada al Sr. Presidente de la Diputacion y á los Sres. Diputados que se hallaban en la Capital, ofreció á la Real familia los respetos de la Diputacion provincial, teniendo el honor de que SS. MM. y AA. verificasen la recepcion oficial en el Salon de actos de la Corporacion, y que de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad solemnizó este fausto suceso con actos de caridad, única forma en que el triste y reciente recuerdo de las desgracias aludidas permitia celebrar la piadosa visita de tan egregios huéspedes.

Es cuanto la Comision provincial se cree en el deber de manifestar á V. E., sometiendo á su exámen y censura los acuerdos que se ha visto precisada á adoptar en nombre de la Diputacion durante el presente período semestral.

Burgos 24 de Octubre de 1891.—EL VICEPRESIDENTE, Isidro Plaza.—LOS VOCALES, Emeterio Cuadrao.—Félix Cecilia.—Demetrio Villanueva.—Manuel Chico.—Gregorio Gutierrez.—P. A. D. L. C. P., EL SECRETARIO, Antonio Azpiroz.

Año económico de 1891-92.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En mas. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS.				
1 Rentas.....	9182'17	245'80	»	8.936'37
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas...	»	»	»	»
4 Repartimiento.....	750.000	115.191'39	»	634.808'61
5 Instruccion pública.....	13.826'25	140'25	»	13.686
6 Beneficencia.....	11.514'84	»	»	11.514'84
7 Ingresos extraordinarios.....	70.000	»	»	70.000
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»	»
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	»	54.727'49	54.727'49	»
12 Ampliacion.....	»	45.711'41	45.711'41	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros.....	»	»	»	»
	854.523'26	216.016'34	100.438'90	738.945'82
PAGOS.				
1 Administracion provincial.....	102.633'68	11.963'39	»	90.670'29
2 Servicios generales.....	48.462'50	2.145'12	»	46.317'38
3 Obras obligatorias.....	98.851'25	7.821'39	»	91.029'86
4 Cargas.....	4'480	2'46	»	4.477'54
5 Instruccion pública.....	99.161'31	3.674'45	»	95.486'86
6 Beneficencia.....	301.791	20.408'50	»	281.382'50
7 Correccion pública.....	20.580	1.886'58	»	18.693'42
8 Imprevistos.....	8.000	484'30	»	7.515'70
9 Nuevos establecimientos.....	140.000	6.260'18	»	133.739'82
10 Carreteras.....	129.980	3.379'96	»	126.600'04
11 Obras diversas.....	50.000	»	»	50.000
12 Otros gastos.....	180.458'73	2.395'78	»	178.062'95
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Ampliacion.....	»	87.747'62	87.747'62	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
16 Devoluciones.....	»	»	»	»
	1184.398'47	148.169'73	87.747'62	1123976'36
<i>Existencia en Caja.</i>	67.846'61		
		216.016'34		

Burgos 30 de Setiembre de 1891.—El Contador, Leon Villen.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

REPORT OF THE PHYSICS DEPARTMENT

FOR THE YEAR 1954-1955

CHICAGO, ILLINOIS

1955

